INFORME DE EVALUACION N°39/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2023
"ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINAS DEL MAG" - ID Nº 436.713

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente N° 31204/23, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 436.713, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; fue cursada la invitación a las siguientes firmas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
CASA CHACO SRL	80020491-3	null	casachacosrl@live.com
ELECTRO MAXIMS S R L	80005914-0	224-124	rosmary_oest@hotmail.com
GUICMA S R L	80071099-1	962414	guicmasrl2@gmail.com
IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S A	80027404-0	021 643 230	sanlorenzosa03@hotmail.com
MUEBLES KT S.R.L.	80014026-5	200207	muebleskt.srl@gmail.com
NYP S.A.	80064335-6	661-467	ventas@nyp.com.py

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 03 de noviembre de 2023, que forma parte del presente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas:

RUC	EMPRESAS	CORREO
787858-3	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	franci_rotela@hotmail.com
1861865-0	CASA LYONS	lebbernal@hotmail.com
80014137-7	NGO S.A.E.C.A	nc@cricco.com.py
80053062-4	IMUT S.A	mlevy.dep@gmail.com
80064335-6	NyP S.A.	nino@nyp.com.py

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle: --

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	***NYP S.A.***	***IMUT S.A.***	***N.G.O. S.A.E.C.A.***	***CASA LYONS de Felicita Bernal***	***FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela***
	Criterio Cumple / No Cumple				
Formulario de Oferta (*)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) - 90 días calendarios	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
Personas Físicas					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA SIPE/CUMPLE	NO APLICA
Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA SIPE/CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **precitados,** han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **NYP S.A., IMUT S.A., N.G.O. S.A.E.C.A., CASA LYONS de Felicita Bernal, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente son unas **"OFERTAS EVALUABLES".** ----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del inc. a) del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado que NO EXISTE ERROR ARITMÉTICO en la planilla de precios presentadas por las firmas.

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, además, que se **NO** se han cotizado bienes de origen nacional, por lo cual, este beneficio **NO** es aplicable en esta licitación, quedando la planilla de comparación de ofertas sin modificaciones

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, incisos a, b, c, d, e del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2021 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINAS DEL MAG		
N°	**OFERENTES**	**Precio Ofertado – IVA Incluido**
1	**CASA LYONS de Felicita Bernal**	**107.460.000**
2	**IMUT S.A.**	**107.999.992**
3	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**	**111.946.000**
4	**N.G.O. S.A.E.C.A.**	**113.568.185**
5	**NYP S.A.**	**150.386.435**

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Siguiendo con la evaluación, se procede a cotejar las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas, así como el análisis de precios. ----------

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a las dos mejores ofertas presentas por las firmas **CASA LYONS de Felicita Bernal, IMUT S.A.**, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*". --

Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito a los Oferentes a que presenten la información o documentación necesaria indicada en el PBC, dentro de un plazo razonable establecido, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta, solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota de fecha 08 de noviembre del corriente se solicitó documentos a la firma **IMUT S.A.**, conforme el siguiente detalle:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022

- Garantizar el cumplimiento de las EE.TT. Declaración Jurada de Cumplimiento de las EE.TT. y Catalogo original de los bienes ofertados, para los ítems que se indican en las EE.TT - Nota: No se aceptaran transcripción de las EETT del PBC.

Según Nota de fecha 08 de noviembre del corriente se solicitó documentos a la firma **CASA LYONS**, conforme el siguiente detalle:

- Desglose de los precios unitarios de los ítems ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.
- Garantizar el cumplimiento de las EE.TT. Declaración Jurada de Cumplimiento de las EE.TT. y Catalogo original de los bienes ofertados, para los ítems que se indican en las EE.TT - Nota: No se aceptaran transcripción de las EETT del PBC.

En fecha 09 de noviembre del corriente, las firmas **CASA LYONS de Felicita Bernal, IMUT S.A.,** presentan documentaciones en plazo, los cuales serán analizados en detalle, de corresponder, y se prosigue con la evaluación del presente proceso, en cuanto a los demás requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el PBC.----------

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A), B), M) y N) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

EMPRESA	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
CASA LYONS	Felicita Bernal Mercado	1861865	**NO**
IMUT S.A.	Marcelo Levy	3208510	**NO**
	Ricardo Levy	332756	**NO**
	Edgar Gaona	3205761	**NO**
	Sara Cabral	2858276	**NO**
NYP S.A.	Nino José Cricco	429.336	**NO**
	María Soledad Appleyard	435.701	**NO**
N.G.O. S.A.E.C.A.	Nicolas González Rodríguez	229730	**NO**
	Mauro González Rodríguez	406804	**NO**
	Beatriz González	283741	**NO**
	Gisela González	375742	**NO**
	Monserrat González	533335	**NO**
	Juan José Bosio	570591	**NO**
	Nino Raúl Cricco	1862919	**NO**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Rotela	787858	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, directores, socios gerentes, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..." ----------

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, **NO** se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos **"a", "b", "m" y "n"** de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21. ----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas fisicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **NYP S.A.,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social SIPE Nº 1771402*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (6) seis, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **IMUT S.A.,** presenta en la constancia SIPE **N° 1770690** el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (43) cuarenta y tres, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **N.G.O. S.A.E.C.A.,** presenta en la constancia SIPE **N° 1771489** el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (458) cuatrocientos cincuenta y ocho, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** presenta en la constancia SIPE **N° 1770962** el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (6) seis, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*

La firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** presenta en la constancia SIPE **N° 1770549** el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (3) tres, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **EL TOTAL,** el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas presentadas a fin de establecer si se ajustan a los demás requerimientos señalados en el PBC, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta los cuadros indicados precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° inc. a) numeral 3, del Decreto N° 2992/2019 que reza: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*"; se procede a seleccionar provisoriamente a la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y que el llamado es por LOTE.----------

Que, se verifica que los precios unitarios de la oferta presentada en el **ítem 2 y 5** por la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** verificándose que NO se encuentran dentro de los márgenes establecidos por esta Convocante, razón por la cual, fue necesaria la solicitud del desglose de los precios ofertados en la presente licitación.

La firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** han presentado la composición de los precios ofertados, la cual fue objeto de análisis por parte de este Comité.

El desglose del precio de las ofertas presentadas en licitaciones públicas del Estado es esencial y referido al precio, ya de por sí, elemento esencial de todos los contratos.

No hay fórmula infalible; pero el cumplimiento, entiéndase de las normas propias de la actividad económica del empresario, son puntos importante, así como el control del Estado comprador, cuando se analiza un precio presentado dentro de una oferta para ganar un contrato.

Resolución DNCP 1890/19 – Art. 4° inc.1: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta ***y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional***.

La anterior obligación no excluye la posibilidad a la Convocante de solicitar información adicional relativa al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

La exigencia para las ofertas, de un desglose real, se debe a la obligación de optimizar la utilización de los fondos públicos y aumentar la competencia leal. Se busca con ello evitar ofertas dispares y con precios temerarios, quebrando el principio de igualdad con ofertas con escaso margen de utilidad, pues tampoco puede el Estado verse beneficiario a partir del empobrecimiento del empresario, o el incumplimiento de este con sus trabajadores, proveedores, etc.

Por estos motivos este Comité considera que no es suficientemente razonable la explicación otorgada por la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** por lo que se considera inaceptable el precio unitario de los ítem 2 y 5.

En este sentido, corresponde, por la variación sustancial del precio ofertado, muy por **debajo (-29%)** y muy por **encima (+32%)** del precio referencial, no pueda ser considerada aceptable la oferta respecto a los Lotes 1 al 9, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, (...) Si el oferente no respondiese la solicitud, ***o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, u obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.***

En potestad de sus atribuciones está Convocante, ha tomado la decisión de rechazar el desglose de precios del oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal, al ser insuficiente la explicación del precio ofertado y por ende su oferta rechazada, considerándose esta" OFERTA DESCALIFICADA", por Prudencia Administrativa y salvaguardando así, los intereses públicos de la institución.**

Continuando con la evaluación, se procede a *seleccionar provisoriamente a la oferta con el segundo menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*"; se procede a seleccionar provisoriamente a la firma **IMUT S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y que el llamado es por LOTE.----------

Que, se verifica que los precios unitarios de la oferta presentada por la firma **IMUT S.A.,** verificándose que se encuentran dentro de los márgenes establecidos por esta Convocante, razón por la cual, no fue necesaria la solicitud del desglose de los precios ofertados en la presente licitación.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

En cuanto a la situación financiera de la firma **IMUT S.A.** se han analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que

a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

FACTORES	IMUT S.A. PRESENTA/CUMPLE - NO PRESENTA/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA/CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022	PRESENTA/CUMPLE
(ii) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.(2019, 2020 y 2021)	CUMPLE
Formulario N° 120 IVA General de los últimos seis meses anteriores a la apertura de ofertas, para contribuyentes solo del IVA General	NO APLICA
Formulario 525 de los últimos años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Patente o Licencia comercial vigente a la fecha de apertura (según corresponda)	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA

FACTORES - EXPERIENCIA	IMUT S.A. Criterio Cumple / No Cumple
Demostrar la experiencia en PROVISION DE ELECTRODOMESTICOS Y/O ENSERES (teniendo en cuenta los ítems ofertados) con contratos y/o facturaciones de ventas en (empresas privadas o públicas) por un monto equivalente del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los 3 (tres) últimos años (2020,2021 y 2022)	**CUMPLE**
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Criterio Presenta / No Presenta
Copias de contratos y/o facturaciones de ventas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022. La suma de los montos de la documentación presentada deberá ser del 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	**PRESENTA**

RESUMEN DE FACTURACIÓN

Volumen de Facturación: Demostrar la experiencia en PROVISION DE ELECTRODOMESTICOS Y/O ENSERES (teniendo en cuenta los ítems ofertados) con contratos y/o facturaciones de ventas en (empresas privadas o públicas) por un monto equivalente del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los 3 (tres) últimos años (2020,2021 y 2022)

IMUT S.A. AÑO	DOCUMENTO	MONTO
2022	Contrato Id 407.392	36.196.800
2021	Factura N° 10582	2.990.000
2021	Factura N° 11111	2.199.900
2020	Contrato Office Server	18.900.000
	TOTAL	**60.286.700**

OFERTADO	**107.999.992**
PROMEDIO A CUMPLIR 50%	**53.999.996**

Por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **IMUT S.A.,** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2023 será de hasta **Gs. 121.594.042.- (guaraníes ciento veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil cuarenta y dos) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 430/2023.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad:

1) **ADJUDICACIÓN** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma: **IMUT S.A.** con **RUC N° 80053062-4;** con Representación Legal **Marcelo Levy Beczko** con **C.I. N° 3.208.510,** por un **Monto Total** de **Guaraníes Ciento Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos (Gs. 107.999.992) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Adjudicación, la cual forma parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:30 horas del día 10 de noviembre del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUAI YVYTHA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA MAG N° 25/2(

Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINAS DEL MAG

ID Llamado: 436.713

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

						NYP S.A.					IMUT S.A.					N.G.O.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Bebedero eléctrico, Modelo: De pie. Para bidón de 20 litros	Unidad	UNIDAD	1.111.625	15	TOKYO	CHINA	1.576.392	42	23.645.880	BIONICA	CHINA	1.269.900	14	19.048.500	TOKYO	CHINA	1.279.977	15	19.199.655
2	Horno Microonda, Tipo de Panel: Digital - Capacidad: 36 Lts - Color: Blanco - Tensión: 220V/50Hz - Potencia microondas: 1000W - 10 niveles de potencia - Función grill/combinado - Con tapa de vidrio doble	Unidad	UNIDAD	702.000	20	WHIRLPOOL	CHINA	1.388.019	98	27.760.380	JAM	CHINA	804.900	15	16.098.000	WHIRLPOOL	CHINA	1.127.025	61	22.540.500
3	Horno Eléctrico, Capacidad 60 LTS. 2200 W. Temperatura hasta 300 ° C. Con luz interna. Temporizador 120 minutos. Bandeja deslizante para residuos . Material: Lamina Galvanizada 1 parilla.	Unidad	UNIDAD	961.375	20	TOKYO	CHINA	1.164.765	21	23.295.300	JAM	CHINA	899.900	-6	17.998.000	TOKYO	CHINA	924.638	-4	18.492.760
4	Heladera de 2 puertas, Capacidad mínima de 300 litros. Diseño en color blanco.	Unidad	UNIDAD	2.635.500	15	TOKYO	CHINA	3.264.325	24	48.964.875	JAM	CHINA	2.199.900	-17	32.998.500	TOKYO	CHINA	2.650.520	1	39.757.800
5	Heladera chica, Frío húmedo semitropicalizado para mayor frescura. Estantes regulables de vidrio para personalizar el espacio.	Unidad	UNIDAD	2.325.667	10	TOKYO	CHINA	2.300.000	-1	23.000.000	ELECTROLUX	CHINA	1.849.900	-20	18.499.000	TOKYO	CHINA	1.090.019	-53	10.900.190
6	Cafetera electrica, Capacidad: Para 10 tazas. (1.5 litros) Potencia: aprox. 800 W.	Unidad	UNIDAD	471.000	8	TOKYO	CHINA	465.000	-1	3.720.000	SEVERIN	ALEMANIA	419.749	-11	3.357.992	TOKYO	CHINA	334.660	-29	2.677.280
								Monto Total Ofertado		***150.386.435***			***Monto Total Ofertado***		***107.999.992***			***Monto Total Ofertado***		***113.568.185***

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUÁI YVYHA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2023

Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINAS DEL MAG

ID Llamado: 436.713

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS

						CASA LYONS de Felicita Bernal					FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Bebedero eléctrico, Modelo: De pie. Para bidón de 20 litros	Unidad	UNIDAD	1.111.625	15	JAM	CHINA	940.000	-15	14.100.000	GOODWEATHER	CHINA	1.077.000	-3	16.155.000
2	Horno Microonda, Tipo de Panel: Digital - Capacidad: 36 Lts - Color: Blanco - Tensión: 220V/50Hz - Potencia microondas: 1000W - 10 niveles de potencia - Función grill/combinado - Con tapa de vidrio doble	Unidad	UNIDAD	702.000	20	JAM	CHINA	930.000	32	18.600.000	JAM	CHINA	1.037.000	48	20.740.000
3	Horno Eléctrico, Capacidad 60 LTS. 2200 W. Temperatura hasta 300 ° C. Con luz interna. Temporizador 120 minutos. Bandeja deslizante para residuos . Material: Lamina Galvanizada 1 parilla.	Unidad	UNIDAD	961.375	20	JAM	CHINA	1.000.000	4	20.000.000	GOODWEATHER	CHINA	1.137.000	18	22.740.000
4	Heladera de 2 puertas, Capacidad mínima de 300 litros. Diseño en color blanco.	Unidad	UNIDAD	2.635.500	15	MIDEA	CHINA	2.300.000	-13	34.500.000	GOODWEATHER	CHINA	2.187.000	-17	32.805.000
5	Heladera chica, Frío húmedo semitropicalizado para mayor frescura. Estantes regulables de vidrio para personalizar el espacio.	Unidad	UNIDAD	2.325.667	10	TOKYO	CHINA	1.650.000	-29	16.500.000	JAMES	CHINA	1.697.000	-27	16.970.000
6	Cafetera electrica, Capacidad: Para 10 tazas. (1.5 litros) Potencia: aprox. 800 W.	Unidad	UNIDAD	471.000	8	SEVERIN	CHINA	470.000	0	3.760.000	MONDIAL	BRASIL	317.000	-33	2.536.000
								Monto Total Ofertado		***107.460.000***			***Monto Total Ofertado***		***111.946.000***

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUÁI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2023

ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINAS DEL MAG - ID N° 436.713

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

						IMUT S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	48101714-001	Bebedero eléctrico, Modelo: De pie. Para bidón de 20 litros	Unidad	UNIDAD	15	BIONICA	CHINA	1.269.900	19.048.500
2	52141502-001	Horno Microonda, Tipo de Panel: Digital - Capacidad: 36 Lts - Color: Blanco -Tensión: 220V/50Hz - Potencia microondas: 1000W - 10 niveles de potencia - Función grill/combinado - Con tapa de vidrio doble	Unidad	UNIDAD	20	JAM	CHINA	804.900	16.098.000
3	52141519-001	Horno Eléctrico, Capacidad 60 LTS. 2200 W. Temperatura hasta 300 ° C. Con luz interna. Temporizador 120 minutos. Bandeja deslizante para residuos . Material: Lamina Galvanizada 1 parilla.	Unidad	UNIDAD	20	JAM	CHINA	899.900	17.998.000
4	52141501-002	Heladera de 2 puertas, Capacidad mínima de 300 litros. Diseño en color blanco.	Unidad	UNIDAD	15	JAM	CHINA	2.199.900	32.998.500
5	52141501-003	Heladera chica, Frío húmedo semitropicalizado para mayor frescura. Estantes regulables de vidrio para personalizar el espacio.	Unidad	UNIDAD	10	ELECTROLUX	CHINA	1.849.900	18.499.000
6	52141526-002	Cafetera electrica, Capacidad: Para 10 tazas. (1.5 litros) Potencia: aprox. 800 W.	Unidad	UNIDAD	8	SEVERIN	ALEMANIA	419.749	3.357.992
PRECIO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: Ciento Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos									**107.999.992**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ